Oficio.
Valga dos maravedis para el asiento de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Cruzada por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina. Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina. Duque de Atenas, y de Neopatria. Conde de Rosellon, y de Cerdania. Marques de Oristan, y de Gocejano. Por quanto por parte de Don Francisco de Ulloa, Caballero del Orden de Santiago, Nuestro Consejero, y Presidente de Nuestro Consejo de Castilla, y Don Antonio de Ulloa su hijo, Nuestro Oidor de la Real Audiencia, y Chancilleria de Valladolid, Nos fue hecho relacion, que Don Francisco de Ulloa, Padre, y Don Antonio de Ulloa, su hijo, Nuestros Oidores, y Don Antonio de Ulloa, Nuestro Oidor, y Don Francisco de Ulloa, su hermano, Nuestro Oidor, y Don Francisco de Ulloa, su hermano, Nuestro Oidor, y Don Francisco de Ulloa, su hermano